



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 360 - Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 032-2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **07 FEB. 2020**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN; Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por las que, se les reconoce a los Gobiernos Regionales su autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1454, establece lo siguiente: "*Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas*";

Que, el literal a) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es función del Gobierno Regional, formar, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que: "El comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC; articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional; y cuentan con una Secretaría Técnica;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 360 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Comunicado N° 001-2020/INVSP/DGSC (CONASEC), de fecha 02 de enero del 2020, la Dirección General de Seguridad Ciudadana adscrita al Ministerio del Interior, manifiesta que habiéndose modificado el Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el cual establece que cada Gobierno Subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, como órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, el cual contara con profesionales y especialistas en temas de seguridad ciudadana, quienes deberán ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito regional;

Que, resulta pertinente citar el artículo 17° del T.U.O., aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 10 de enero del 2020, al Órgano de Asesoramiento de la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL del Gobierno Regional de Madre de Dios, como la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CORESEC de Madre de Dios, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha la Secretaría Técnica del COMITE REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, al Ing. Edgar CÁCERES GALLEGOS, Director de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO .- ELEVAR, la presente resolución Ejecutiva Regional al Comité Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios
Gobierno Regional de Madre de Dios

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL